

pendiente del proyecto) 50
TOTAL OBRAS DE ABASTECIMIENTO 342

SANEAMIENTO

<u>DENOMINACION DE LA OBRA</u>	<u>IMPORTE (M/pts)</u>
1. Valdelagrana: nueva red separativa que afecta a toda la zona urbana de la MI del Guadalete: zona residencial de Valdelagrana y Las Viñas, y el Pol. Ind. Guadalete, así como recogida y colección de zona portuaria.	225
Figuran en plano 5 (3 hojas) "Red de aguas negras de Valdelagrana" del "Anteproyecto del Saneamiento Integral de Puerto de Santa María" encargado por la COPT, calle A5.311.625/0411.	
2. Sifón e impulsión bajo el Guadalete desde Valdelagrana a la Estación Elevadora Principal (margen derecha)	38
3. Duplicación de la impulsión desde la estación principal a la depuradora (motivada por la incorporación de Valdelagrana y Zona Norte a la E.D.A.R.) (plano 7 del citado anteproyecto).	200
4. Casco urbano. Red de fecales en la zona de influencia de marea y conexión con el colector interceptor que discurre paralelo al río, desde N-IV hasta la Puntilla Adecuación, en la misma zona, de la red existente, para el vertido de pluviales al río / (plano 4, 7 hojas del anteproyecto).	200
5. Colector perimetral del casco, que comienza / en el cruce de la ctra. de Sanlúcar y discurre por la Avda. de la Libertad hasta Avda. del Descubrimiento, donde se bifurca en dos, uno de los pluviales por la Avda del Descubrimiento hasta el río y otro que continúa por la / Avda. de la Libertad hasta la depuradora / (plano 6).	95
6. Costa Oeste. Colector costero que va desde E.D.A.R. de / Fuenterrobía hasta la E.D.A.R. de Vista / hermosa, recogiendo los vertidos de las Urbanizaciones El Ancla, Las Redes y el Aguila, reconvirtiendo las E.D.A.R en estaciones de bombeo. Colector en el Camino de las Armillas para Urbanización el Aguila. Impulsión desde Vista hermosa a la Depuradora General (plano 8).	210
TOTAL OBRAS DE SANEAMIENTO	963

Con fecha 1 de julio de 1982 y ante el Notario Doña Amelia Burguillos Moretón, se formalizó cesión gratuita por el Ayuntamiento de Marbella o favor del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, de los terrenos para la construcción de 130 viviendas en el lugar denominado «Arquillos», en la localidad de San Pedro de Alcántara, Marbella, en virtud de Escritura Pública, n° de protocolo 1.249.

Los citados terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad de la misma localidad, al tomo 768, libro 685 de Marbella, folio 70, finca n° 31.920, inscripción 1ª.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, se subrogó en la posición jurídica del I.P.P.V. y concluyó la edificación de las citadas viviendas al amparo del Expte.: MA-82/050-V.

Dado que los terrenos cedidos no fueron edificados en su totalidad, el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, solicitó con fecha de junio de 1989, la reversión de los terrenos sobrantes.

Posteriormente, y con fecha 5 de julio de 1989, la Delegación Provincial de Málaga, o instancia del Ayuntamiento de la citada localidad, solicitó autorización para la firma del Acuerdo de Reversión.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto n° 1372/86, de 13 de junio, y no habiéndose cumplido el fin para el que fueron cedidos dichos terrenos sobrantes, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud de los facultades atribuidos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se accede a la solicitud del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) y en consecuencia debe procederse a formalizar la reversión de los terrenos sobrantes, de la parcela cedido en su día por este Ayuntamiento al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Segundo: Se autoriza al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga para la firma del correspondiente Acuerdo por el que se proceda a dar efectividad a la reversión.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la Consejería.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería se reguló mediante Orden de 3 de marzo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria para el presente año, se señala en su artículo quinto que la Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y los condiciones de obono y, si se trata de un proyecto las determinaciones técnicas que se estimen necesarios para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Par todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo segundo de la Ley 29/88 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y a propuesta del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan, en las cuantías que se detallan:

ORDEN de 28 de julio de 1989, por la que se accede a la reversión de los terrenos sobrantes del solar cedido por el Ayuntamiento de Marbella para la construcción de 130 viviendas al amparo del expediente que se cita, y se autoriza al Delegado Provincial de Málaga, para la firma del correspondiente acuerdo.

Ilmos. Sres.:

Proyectos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) para la celebración de «La XIV Semana de Estudios Superiores de Urbanismo». «Las IV Jornadas Técnicas de Estudio de Infraestructuras Urbanas» y el «I Seminario de Urbanismo en Iberoamérica», en una cuantía total de 2.000.000 ptas.

Proyecto de la Universidad de Málaga (Departamento de Geografía) para la realización de un curso-seminario para el aprendizaje de software para el tratamiento de las imágenes de satélites en vistas a su utilización para usos del suelo en relación con la ordenación del territorio; en una cuantía de 272.000 ptas.

Proyecto de la Universidad de Granada (Departamento de Geografía) para un estudio de investigación sobre la «Franja rurbana de la ciudad de Granada» en una cuantía de 3.000.000 de ptas.

Proyecto de la Universidad de Granada (Departamento de Historio del Arte) para un estudio de investigación sobre «Documentación de historia urbana, obras públicas y edificación. Granada 1800-1950» en una cuantía de 1.670.000 ptas.

Proyecto de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Cádiz para la realización de «Los III Jornadas sobre Urbanismo», en una cuantía de 750.000 ptas.

Segundo. El pago de estos proyectos se realizará mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

No obstante, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 30% del total del importe subvencionado, se hará efectivo a la publicación de esta Orden.

Tercero. La cuantía de lo subvención podrá ser modificada e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan al proyecto subvencionado o son destinadas a ejecutar un proyecto distinto del que fuera seleccionado.

Cuarto. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cincuenta y cinco millones cinco mil doscientos veintiocho pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cincuenta y cinco millones cinco mil doscientos veintiocho (55.005.228 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz con destino a financiar la actuación denominada Adquisición de Suelo-Convenio expropiatorio en unidad de actuación Santa Ana.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a

finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45, de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder el abono de la subvención será necesario la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compraventa.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 31 de julio de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba, con la cantidad de ciento ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de ciento ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres (187.769.633 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de financiar la actuación denominada Operación Centra. Obras de remodelación de la Avda. Gron Capitán.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutado.

En todos las cosas, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se apartará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.